

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 73 (setenta y tres) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Boeing-727/264, a efecto de que participen en la conmemoración del "XLV Aniversario de Constitución del Ejército de Nicaragua", en la ciudad de Managua, Nicaragua, entre el 28 de agosto de 2024 y el 4 de septiembre de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 73 (setenta y tres) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Boeing-727/264, a efecto de que participen en la conmemoración del "XLV Aniversario de Constitución del Ejército de Nicaragua", en la ciudad de Managua, Nicaragua, entre el 28 de agosto de 2024 y el 4 de septiembre de 2024.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.